



## RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	El concejal de Contratación
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 49/24
ASUNTO:	Adjudicación de contrato

### Antecedentes

**PRIMERO.-** Mediante Decreto 2024/3928, de fecha 16 de julio de 2024, el concejal delegado de Contratación acordó la aprobación del expediente de contratación del grupo "NANCYS RUBIAS para el día 27 de agosto del 2024 en el Anfiteatro Adolfo Conde de San Sebastián de los Reyes" y dispuso la apertura del procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de julio de 2024 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato a la mercantil SPANISH BOMBS S.L. con C.I.F. B-82605361, en el precio de 22.000 € y un IVA de 4.620 € que supone una baja del 0 %, en base al informe de fecha 19 de julio de 2024 por la Jefa de Sección de Promoción y Dinamización Turística.

Y de acuerdo con las siguientes

### Consideraciones legales

**PRIMERO.-** De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, la mercantil adjudicataria ha presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**CUARTO.-** Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto la "contratación del grupo "NANCYS RUBIAS" para el día 27 de agosto del 2024 en el Anfiteatro Adolfo Conde de San Sebastián de los Reyes a la mercantil SPANISH BOMBS S.L. con C.I.F. B-82605361, en el precio de 22.000 € y un IVA de 4.620 €  
**SEGUNDO.-** Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.





**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo *ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.*

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Director de Contratación y Patrimonio

Conforme, el Interventor General

Visto cuanto antecede

**RESUELVO:**

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El concejal de Contratación



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.